

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

1100

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD2 de fecha 1 de febrero de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Agricultura Ecológica y las ayudas para el Fomento de pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica, para el año 2015

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Agricultura Ecológica y las ayudas para el Fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica, para el año 2015, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 1 de febrero de 2023, firmó la siguiente resolución,

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 11.2.1- Fomento de la Agricultura Ecológica
Medida 11.2.2 - Fomento de pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica
Convocatoria 2015 - Prórroga 2020
Documento: Resolución
Código SIA: 208241
Emisor (DIR3): A04026954
Código BDNS: 494509

Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014- 2020.
2. Con fecha de 28 de febrero de 2015 se publicó en el BOIB núm. 30, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al Fomento de la agricultura ecológica.
3. Con fecha 28 de febrero de 2015 se publicó, en el BOIB núm. 30, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.
4. Con fecha 11 de junio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 87, una modificación de las Resoluciones citadas anteriormente.
5. Con fecha 30 de junio de 2016 se publicó en el BOIB núm. 86, otra modificación de se resoluciones citadas.
6. Con fecha 06 de febrero de 2020 se publicó en el BOIB núm. 16, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura ecológica.
7. Con fecha 06 de febrero de 2020 se publicó en el BOIB núm. 16, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera



de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de pastos para el aprovechamiento de la ganadería ecológica.

8. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

9. Los interesados que figuran en el anexo I han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, pero se ha comprobado que incumplen con alguno de los requisitos para poder ser beneficiarios de la ayuda, con las incidencias y penalizaciones que figuran en el anexo I.

10. Con fecha 12 de julio de 2021 se notifica, mediante publicación en la página web <https://www.caib.es>, el informe desfavorable y la propuesta provisional de denegación de la ayuda, emitida por el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural a la interesada, concediéndole un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

11. Dins del plazo establecido, la interesada indicada en el anexo I no ha presentado alegaciones, o han presentado alegaciones que se desestiman.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas para el fomento de la agricultura ecológica.

2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016 (BOIB núm. 95 de 28 de julio) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 3 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura ecológica.

4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
15. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 hasta 2020.
16. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.
18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de denegación

Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes de ayuda a las personas beneficiarias detalladas en el anexo I.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo del expediente detallado en el anexo I.
3. Notificar la resolución al interesado del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

CIF/NIF	Exp.	Nombre/Razón social	Línea de ayuda	Observaciones 1	Observaciones 2
B07851884	04003999	AN NEGRA VITICULTORS S.L.	AECU2015	26-DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN, 16-EL GRUPO DE CULTIVO NO LLEGA A LA SUPERFICIE MÍNIMA EXIGIDA	Deuda con la CAIB, además incumplimiento del compromiso superficie ya que solo dispone de un grupo de cultivo y algún recinto de los declarados no ha estado certificado por el CBPAE.
V57500720	04002130	APOL-LONIA VITICULTORS SAT	AECU2015	25-ALGUN RECINTO NO ESTÁ INSCRITO EN EL CBPAE	Incumplimiento del compromiso superficie ya que solo dispone de un grupo de cultivo y algún recinto de los declarados no ha estado certificado por el CBPAE.
***6659**	04003293	CATALINA CAÑELLAS MESTRE	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.





CIF/NIF	Exp.	Nombre/Razón social	Línea de ayuda	Observaciones 1	Observaciones 2
***1111**	04002439	FRANCISCA MARTIN ROTGER	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
***1457**	04003006	FRANCISCA SORELL MORA	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
***9919**	04003315	GABRIEL MAS MARTORELL	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
***4751**	04003519	GUILLERMO ADROVER FIOL	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
***6288**	04002727	ITALO ANGELUCCI MARTIN	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
***9899**	04005481	JOSE CERDA TORRENS	AERA2015	22-NO INSCRITO EN EL CBPAE	Dado de baja CBPAE 04/07/2020
***7901**	04003206	JOSE RECHE GARCIA	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	Sólo constan 18 h de formación. No llega a las 25 h comprometidas.
***1251**	04005162	LAURA BAUTISTA TOUS	AECU2015	26-DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN, 22-NO INSCRITO EN EL CBPAE	Deuda con la AEAT, además alguna parcela no está inscrita en el CBPAE
***1251**	04005162	LAURA BAUTISTA TOUS	AERA2015	26-DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN, 22-NO INSCRITO EN EL CBPAE	Deuda con la AEAT, además alguna parcela no está inscrita en el CBPAE
***6480**	04002421	MARIA JOSE SIQUIER SAMPOL	AECU2015	26-DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN	Deuda con la AEAT.
***1938**	04002039	MATEO PUJOL TOMAS	AERA2015	2-SUPERFICIE/UBM CERTIFICADA POR EL CBPAE INFERIOR	CBPAE certifica 0 UBM, por lo que el importe a cobrar es cero.
***6736**	04003347	MIQUEL SALAS PONS	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
B07856446	04004564	MORGARTUR S. L.	AECU2015	26-DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN	Deuda con la CAIB.
***9634**	04005524	PEDRO MESQUIDA POL	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.
B07012735	04005438	SON PUJOL, SL	AECU2015	24-INCUMPLIMIENTO COMPROMISO FORMACIÓN	No ha aportado la justificación de ningún curso dentro del periodo de compromiso.

(Firmado electrónicamente: 9 de febrero de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA

(BOIB núm.151, de 7/11/2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129618

